



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 042-2017-MPJB

Jorge Basadre, 06 ABR 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de Diciembre del 2016 se ha emitido la Orden de Servicio y/o Trabajo No. 0001150 a favor de Jair Lev Quispe Padilla, para el servicio de apoyo en la elaboración del informe final de la actividad "Mantenimiento y limpieza del cauce del río Locumba sector Puente Camiara a bacatoma lte en el distrito de lte, provincia de Jorge Basadre, Tacna", por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 10 días calendarios.

Que, mediante Carta No. 012-QPJL-2016 de fecha 30 de Diciembre del 2016 (recepcionada por el responsable de la actividad) la persona del Sr. Jair Lev Quispe Padilla solicita la conformidad de la orden de servicio; por lo que con Informe No. 050-2016-DECC-MLCRLSPCBI/GDTI/MPJB el Ing. Daniel Castillo Castillo como residente de la actividad, área usuaria, da la conformidad al servicio de apoyo brindado a favor de Quispe Padilla Jair Lev, solicitando se realice el pago correspondiente.

Que, a través del Informe No. 1729-2016-GDTIGM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal la conformidad a la Orden de Servicio No. 0001150, la cual es remitida a la Gerencia de Administración y Finanzas con proveído de fecha 30 de Diciembre del 2017.

Que, con Informe No. 00336-2017-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica dar la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4,000.00.

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Así mismo informa que por falta de disponibilidad financiera durante el ejercicio fiscal 2015, no ha sido posible realizar el pago de dicha adquisición.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su artículo segundo literal 3. numeral 3.5. en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y





la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la deuda por el monto de **S/. 4,000.00** (Cuatro mil con 00/100 Soles) a favor del proveedor **QUISPE PADILLA JAIR LEV.**, por el Servicio de Apoyo en la Elaboración del informe final de Actividad, para la actividad "Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Rio Locumba, sector Puente Camiara a Bocatoma lte, en el Distrito de lte, Provincia Jorge Basadre -Tacna, establecido en la Orden de Servicio No. 0001150 del 21 de Diciembre del 2016; para lo cual se deberá de tener presente la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....  
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

C.C.  
GAF  
OAJ  
GFP  
OCI  
Interesado